Ley N° II-0032-2004 (5480)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

CAPITAL PROVINCIAL DEL MAESTRO. DECLARA A LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO

ARTICULO 1°.- Declárese a la localidad de San Francisco del Monte de Oro como "CAPITAL PROVINCIAL DEL MAESTRO", a los fines de la presente Ley y toda otra disposición al respecto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese la presente norma al Ministerio del Progreso.

ARTICULO 3°.- Derogar la Ley N° 4713.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veinticuatro días de marzo de dos mil cuatro.

SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES Secretario Legislativo H. Senado Prov. de San Luis